



# ANEXO 1

## PROTOCOLO BECAS

### (Extracto reglamento Interno de Convivencia Escolar)

#### INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la normativa vigente e instrucciones emanadas del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas para los alumnos(as) del Colegio Nuestra Señora de Andacollo (en adelante, CNSA).

ARTÍCULO 1º. Se entenderá por Beca aquel beneficio económico, por hasta un año académico, que el CNSA otorga a un alumno(a) por la rebaja total o parcial del pago del arancel anual general de la escolaridad, que el establecimiento percibe por la prestación de servicios educacionales en un determinado período escolar.

De igual modo, se deja establecido desde ya, que las becas y los montos a entregar son de exclusiva responsabilidad del Colegio y ello, está supeditado a mantener por sobre todo su sostenibilidad económica, pudiendo no entregar el mismo número de becas todos los años.

ARTICULO 2º. La finalidad de la Beca y su principal objetivo está orientada para a dar apoyo económico para la educación de los alumnos(as) del Colegio que así lo requieran. Con tal fin las familias de los estudiantes deben cumplir con los requisitos y documentos exigidos por el Comité de Becas.

La asignación de la beca se realizará teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- 1) Vulnerabilidad socioeconómica de los alumnos(as) y sus familias.
- 2) Situación financiera del CNSA que presente en sus dos últimos años.
- 3) Apoyo de alumnos(as) cuyas familias, por razones de contingencia familiar u otras, presenten una situación económica deficitaria en un periodo de tiempo determinado.
- 4) Apoyo económico al grupo familiar que mantiene a más de un alumno(a) estudiando en el Colegio.